RESOLUCIÓN No. 276
DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 160-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023."**

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional", y

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución de Delegación Nº 4223 del 23 de junio del 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente a esta Dependencia, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 S.M.L.M.V.

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, establece la obligación a las entidades estatales de señalar en un Acto Administrativo la justificación del uso de la modalidad de contratación directa.

Que, bajo este mandamiento legal el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC TELEMATICA, se permite justificar la presente contratación en el siguiente orden:

1. CAUSAL INVOCADA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. (…)

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Se debe observar que en las razones que expone el comité técnico estructurador, en el estudio previo del presente proceso de contratación como definición de la necesidad, se indica que los únicos que realizan el "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023", es la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**. identificada con NIT: **830.047.146-0**, la cual presenta exclusividad de conformidad con el Certificado enviado por la firma ZIMBRA Inc. de fecha 05 de noviembre de 2022, mediante Mat: 00881579 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la cual se demuestra que la empresa en mención, es el único distribuidor habilitado y autorizado del portafolio de ZIMBRA Inc, en Colombia que realiza el "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023"..

Mediante los documentos mencionados la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, ya que estos documentos están inscritos en la cámara de comercio, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, ya que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los productos y servicios objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO EXCLUSIVIDAD

zimbra

Sao Paulo, 5de noviembre de 2022

Señores:
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Ref. Respaldo TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA Proyecto renovación de Soporte y actualización Zimbra.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente informamos que nosotros Zimbra, Inc., con domicilio en 2951 Dallas Parkay. Suite 200, Frisco TX, USA, como dueño de las marcas del producto Zimbra Email, Calendaring y Collaboration Suite, certificamos que la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** tiene un contrato firmado con Zimbra Inc. Como distribuidor exclusivo para el Ejercito Nacional de Colombia.

Declaramos que la sociedad comercial denominada **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con el Nit 830.047.146-0 constituida legalmente en la república de Colombia con matrícula mercantil # 00881579 del 17 de julio de 1998, constituida mediante escritura pública # 0000504 en la NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. del 1 de junio de 1998, inscrita el 17 de julio de 1998 bajo el número 00642125 del libro IX, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá con dirección de notificación judicial en la CALLE 153 NO 16C-38, es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

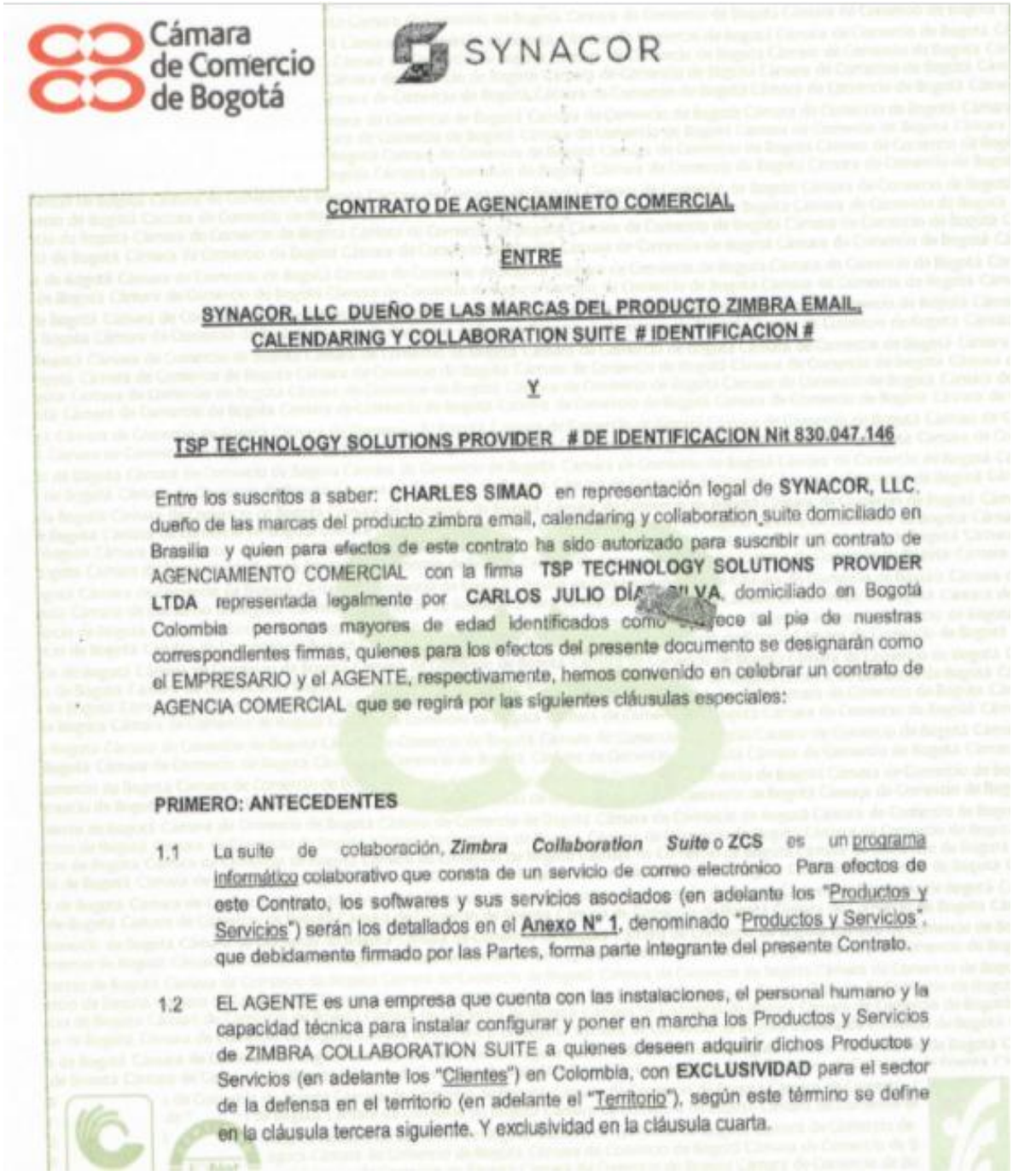
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER cuenta con personal capacitado en fábrica y tiene todo nuestro respaldo y soporte técnico para desempeñar dichas funciones.

Cualquier inquietud, no dude en comunicarse con nosotros.

Por Zimbra, Inc.

Charles Simão
Sales Director, South América
Synacor
40 La Riviere Drive, Suite 300
Buffalo, NY 14202

ZIMBRA a Synacor Product



Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

CONTRATO DE AGENCIAMINETO COMERCIAL

ENTRE

SYNACOR, LLC DUEÑO DE LAS MARCAS DEL PRODUCTO ZIMBRA EMAIL, CALENDARING Y COLLABORATION SUITE # IDENTIFICACION #

Y

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER # DE IDENTIFICACION Nit 830.047.146

Entre los suscritos a saber: **CHARLES SIMAO** en representación legal de **SYNACOR, LLC**. dueño de las marcas del producto zimbra email, calendaring y collaboration suite domiciliado en Brasilia y quien para efectos de este contrato ha sido autorizado para suscribir un contrato de AGENCIAMIENTO COMERCIAL con la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** representada legalmente por **CARLOS JULIO DÍAZ SILVA**, domiciliado en Bogotá Colombia personas mayores de edad identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como el EMPRESARIO y el AGENTE, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de AGENCIA COMERCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 La suite de colaboración, ***Zimbra Collaboration Suite*** o **ZCS** es un programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico Para efectos de este Contrato, los softwares y sus servicios asociados (en adelante los "Productos y Servicios") serán los detallados en el **Anexo N° 1**, denominado "Productos y Servicios", que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente Contrato.

1.2 EL AGENTE es una empresa que cuenta con las instalaciones, el personal humano y la capacidad técnica para instalar configurar y poner en marcha los Productos y Servicios de ZIMBRA COLLABORATION SUITE a quienes deseen adquirir dichos Productos y Servicios (en adelante los "Clientes") en Colombia, con **EXCLUSIVIDAD** para el sector de la defensa en el territorio (en adelante el "Territorio"), según este término se define en la cláusula tercera siguiente. Y exclusividad en la cláusula cuarta.

Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

1.3 El EMPRESARIO encarga al agente, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de él, de La suite de colaboración, Zimbra Collaboration Suite o ZCS programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico

1.4 EL EMPRESARIO concede al Agente, por la duración de este Contrato y de acuerdo a sus términos y condiciones, el derecho de vender los Productos en el Territorio. EL AGENTE no comercializará los Productos fuera del Territorio. EL AGENTE acepta el encargo y se obliga a cumplir los términos y condiciones del mismo establecidos en este Contrato.

1.5 EL AGENTE podrá comercializar los Productos de ZIMBRA, desde las fechas indicadas en la cláusula Undécima. Los precios de cada Producto y Servicios podrán ir variando cada 12 meses de acuerdo a la situación del mercado, y serán en definitiva los que determine EL EMPRESARIO en cada oportunidad. Para lo anterior, EL AGENTE deberá informar mensualmente al empresario cualquier variación de los precios de la competencia o de la estructura del mercado.

1.6 EL AGENTE se compromete a mantener una estructura de precios de venta a público competitiva, realizando modificaciones sólo bajo previo aviso al EMPRESARIO quien a su vez se compromete a velar por el balance de los precios y promociones.

1.7 EL AGENTE no se dedicará a actividades o prácticas que puedan dañar la reputación o el buen nombre comercial de los Productos y Servicios del EMPRESARIO en el cumplimiento de este Contrato, y respetara los pactos de transparencia y anticorrupción actuando de buena fe.

1.8 EL EMPRESARIO se reserva el derecho de descontinuar, aumentar, cambiar o modificar los Productos y Servicios, sus especificaciones técnicas, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato.

TERCERO: TERRITORIO

1.9 El área de actuación del AGENTE y la cobertura de este Contrato será el Territorio de la república de Colombia, de acuerdo al plazo de vigencia que se establece en la cláusula 0.

1.10 Sin perjuicio de lo anterior, EL EMPRESARIO se reserva el derecho a vender sus productos en el Territorio, sin embargo, entrega al Agente el carácter de EXCLUSIVIDAD para el sector de la defensa Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta empresa es la única en Colombia para realizar la **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023."**, cumpliendo con las condiciones técnicas, encontrándose en la capacidad de realizar el objeto del contrato, por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes"*, lo anterior en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por consiguiente, se recomienda suscribir el contrato con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, identificada con **NIT N.º** 830.047.146-0.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

—ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que, el objeto del futuro contrato será el: **SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023**

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto total asignado para el presente proceso de "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023"**, es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($148.308.698,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23922 del 24 de noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. - 2-2022-048379 del 20

de octubre de 2022 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.:

VIGENCIA 2022

Para la vigencia 2022 se asignó un presupuesto de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($36.676.225,00),** respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No.23922 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	$ 36.676.225,00
PRESUPUESTO TOTAL 2022			**$ 36.676.225,00**

VIGENCIA 2023

Para la vigencia 2023 se asignó un presupuesto de **CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($111.632.473,00),** que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2023 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2022-048379 del 20 de octubre de 2022 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	N° DE APROBACIÓN	OBJETO	VALOR
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIASFUTURAS AUTORIZADAS MHCP No. 2-2022-048379 del 20 de octubre de 2022	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023	$ 111.632.473,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023				**$ 111.632.473,00**

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2022	$ 36.676.225,00
VIGENCIA 2023	$ 111.632.473,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2022-2023	**$ 148.308.698,00**

2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el Certificado enviado por la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**. identificada con NIT: **830.047.146-0**, la cual presenta exclusividad de conformidad con el Certificado enviado por la firma ZIMBRA Inc. de fecha 05 de noviembre de 2022, mediante Mat: 00881579 de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., la cual se demuestra que la empresa en mención, es el único distribuidor habilitado y autorizado del portafolio de ZIMBRA Inc, en Colombia que realiza el "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023**".

Ahora bien, ya que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los productos y servicios objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal "g" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que expresa como causal de contratación directa "cuando no exista pluralidad de oferentes", lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De 2015.

Por todo lo descrito anteriormente se recomienda suscribir un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS por la modalidad contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes bajo la causal de (Proveedor Exclusivo) con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, identificada con NIT No. **830.047.146-0**

En mérito de lo expuesto el Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Telemática.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR adelantar el proceso de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES N.º 160-CENACTELEMÁTICA-2022, CUYO OBJETO ES EL "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR remitir la Solicitud de Oferta a la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, identificada con NIT No. **830.047.146-0**

ARTICULO TERCERO: DESARROLLAR el presente proceso de contratación directa de conformidad con el siguiente Anexo.

ANEXO

"DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023"</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL:</td><td>El presupuesto total asignado para el presente proceso de "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023", es hasta por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($148.308.698,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 23922 del 24 de noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA, y Oficio de autorización vigencias futuras No. - 2-2022-048379 del 20 de octubre de 2022 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.:

<u>VIGENCIA 2022</u>

Para la vigencia 2022 se asignó un presupuesto de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($36.676.225,00), respaldado mediante Certificado Disponibilidad Presupuestal No.23922 del 17 de noviembre de 2022, expedido por el jefe de presupuesto del CENAC TELEMATICA, de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal:

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>10 CSF</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS</td><td>$ 36.676.225,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">PRESUPUESTO TOTAL 2022</td><td>$ 36.676.225,00</td></tr>
</table>

<u>VIGENCIA 2023</u>

Para la vigencia 2023 se asignó un presupuesto de CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($111.632.473,00), que corresponden a recursos de las vigencias futuras ordinarias 2023 (para este mismo proceso), autorizadas mediante Oficio de vigencias futuras ordinarias, presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional No. 2-2022-048379 del 20 de octubre de 2022 emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, distribuido así:

<table>
<tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>N° DE APROBACIÓN</th><th>OBJETO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-003</td><td>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS</td><td>DOCUMENTOS SOPORTES VIGENCIASFUTURAS AUTORIZADAS MHCP No. 2-2022-048379 del 20 de octubre de 2022</td><td>SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023</td><td>$ 111.632.473,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2023</td><td>$ 111.632.473,00</td></tr>
</table>

PRESUPUESTO TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:</td></tr>
</table>

PRESUPUESTO TOTAL	VALOR
VIGENCIA 2022	$ 36.676.225,00
VIGENCIA 2023	$ 111.632.473,00
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2022-2023	**$ 148.308.698,00**

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

VIGENCIA 2022-2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-01	DIA	225	$ 480.369,00	$91.270,11	$ 571.639,11	$ 128.618.799,75
VALOR TOTAL							**$ 128.618.799,75**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO							**$ 148.308.698,00**
SOBRANTE							**$ 19.689.898,25**

VIGENCIA 2022

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-01	DIA	30	$ 480.369,00	$91.270,11	$ 571.639,11	$ 17.149.173,30

VALOR TOTAL	**$ 17.149.173,30**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2022	**$ 36.676.225,00**
SOBRANTE	**$ 19.527.051,70**

VIGENCIA 2023

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-01	DIA	195	$ 480.369,00	$ 91.270,11	$ 571.639,11	$ 111.469.626,45
VALOR TOTAL							**$ 111.469.626,45**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO 2023							**$ 111.632.473,00**
SOBRANTE							**$ 162.846,55**

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($128.618.799,75) INCLUIDO IVA.**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

El Comité Económico Estructurador, una vez verificadas y analizadas las cotizaciones, donde se identifica el precio de referencia con los precios de mercado y presupuesto asignado establece el cubrimiento de la necesidad así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MÍNIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDAD FALTANTE	%
02-02-02-008-003-01-3 SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO							
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-01	DIAS	365	225	65%	140	38%

Plazo de Ejecución:	

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>PLAZO DE EJECUCION</th></tr>
<tr><td>SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023.</td><td>El plazo de ejecución será desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 14 de julio de 2023</td></tr>
</table>

NOTA: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y acta de inicio.
</td></tr>
<tr><td>Lugar de Ejecución:</td><td>
<table>
<tr><th>OBJETO</th><th>LUGAR DE ENTREGA</th></tr>
<tr><td>SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023.</td><td>Carrera 59 No. 26-50 donde se encuentra ubicado el datacenter principal del Ejército Nacional y cuyo Centro de Costos es: 3S78006798</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>
EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2023.", de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO, de la siguiente manera:

<u>VIGENCIA 2022</u>

PAGO PARCIAL: Equivalente al valor del servicio prestado en la vigencia 2022, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

2. Informe del supervisor

3. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

<u>VIGENCIA 2023</u>

PAGO PARCIAL: Equivalente al cincuenta por cientos (50%), del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.

2. Informe del supervisor

3. Previa amortización del pago anticipado
</td></tr>
</table>

4. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

VIGENCIA 2023

SALDO: Equivalente a los cincuenta porcientos (50%), restante del servicio prestado, con cargo al presupuesto afectado en la vigencia 2023, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Previa amortización del pago anticipado
4. Factura. (como se establece la resolución 000042 de 2020 DIAN).
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de

PARAGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

FACTURACION

Para la emisión de la Factura Electrónica el contratista deberá tener en cuenta los siguientes parámetros establecidos.

1. Se debe realizar una factura proforma o borrador, enviar para su verificación a través del correo cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co ; donde el área de facturación observara; si hay correcciones o dará su aprobación para el envío a la plataforma Olimpia.
2. Una vez verificada por la CENAC TELEMATICA la proforma o el borrador, elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$. En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto del contrato, ejemplo "Adquisición UPS", sin ningún carácter especial.
5. Para enviar la Factura **para;** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **Asunto**; 15-01-03-082;CONTRATO021; cenactel-

	facturacion@buzonejercito.mil.co#$. **Adjunto;** contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 7. Enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo: #$15-01-03-082; CONTRATO **XXX**; cenactel-facturacion@buzonejercito.mil.co#$ En el campo contrato debe ir el número de orden de compra, contrato, aceptación de oferta, con el objeto. **Nota:** Recuerde diligenciar en la factura de manera clara y detallada, la descripción del bien o servicio ofrecido; así mismo y solo en caso de ser necesario, indique alguna modificación o corrección que deba realizar a las notas (débito o crédito); por cuanto no es posible borrar, eliminar, ni anular una factura electrónica ya emitida y validada por la Dian.
Participantes:	De acuerdo a lo establecido en la presente Solicitud de Oferta por lo tanto solo puede participar en el presente proceso únicamente la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, identificada con **NIT N.º 830.047.146 -0**
Consulta, expedición de copias de la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
Lugar, fecha de publicación de la solicitud de oferta:	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co **Fecha:** 29 de noviembre de 2022
Plazo máximo para solicitar aclaraciones a la solicitud de oferta	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co **Fecha:** **30** de noviembre de 2022 **Hora:** 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora de Cierre:	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co** **Fecha:** 2 de diciembre de 2022 **Hora:** 14:00 horas
Verificación y Evaluación de la Propuesta:	La verificación y evaluación de la propuesta se efectuará el día 5 de diciembre de 2022
Consulta y Traslado para Observaciones y Subsanaciones:	Traslado de observaciones y subsanaciones será hasta el día 6 de diciembre de 2022 hasta las 19:00 horas
Adjudicación y/o Declaratoria desierta (Sin la participación del oferente).	**En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co** **Fecha:** **7** de diciembre de 2022 **Hora:** 19:00 horas
Suscripción del Contrato	7 de diciembre de 2022
Constitución de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE	Una vez se haya acordado el contenido final del contrato, se procederá al perfeccionamiento del mismo, lo cual tendrá lugar una vez éste se firme.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y en el término fijado en el ÍTEM ANTERIOR de la constitución de la garantía única a favor de la entidad contratante por parte del Contratista y su aprobación por parte del MDN-EJC- **COADE-DICRE** -CENAC TELEMÁTICA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Facatativá, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022

Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**
Director y Ordenador del Gasto CENAC TELEMATICA

PS. MAYERLY AGUIRRE QUESADA
Asesor jurídico CENAC TELEMATICA

VºBº
MY. MIGUEL ANGEL ACOSTA ROMERO
Oficial de Contratación CENAC TELEMÁTICA